



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01208-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo actor Dr IVAN ANDRES CALDERON MAYORGA en memorial recibido electrónicamente referente a la inmovilización del automotor objeto del asunto, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recaer sobre el automotor de placas **MBX-887**. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes.

TERCERO: OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL para que proceda a la entrega del vehículo al representante legal de BANCO FINANADINA S.A., o en su defecto al apoderado judicial facultado especialmente para recibir a nombre de la sociedad dicho vehículo. Oficiese.

CUARTO: DESGLOSAR a costa de la parte de la parte interesada el documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

QUINTO: Sin costas para las partes.

SEXTO: ARCHIVAR oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 06 del 10 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6812f7430d8478d89ff4c419a83f2a4d390d635cae74aa7503623ab1393524**

Documento generado en 09/02/2021 12:18:35 AM